



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

29 de diciembre de 2025



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1772815 A5ECJ-ORC83-QX8OM/C27218D93F05BDC139CF78AE1E7FF64A3517AB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 29 de diciembre de 2025

Asistentes

ALCALDESA- PRESIDENTA EN FUNCIONES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

CONCEJALES

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusan su ausencia, la Sra. Aragoneses Lillo, así como lo sSrs. Vélez Saavedra y Rodríguez Osuna.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano, Amor Molina y Alarcón Frutos, excusándose la Sra. Amor Molina y los Srs. Calle Suárez y Marín Pérez. Igualmente, se encuentra presente la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, a las trece horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

No hubo.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE PARA LA ADHESIÓN AL SISTEMA DE AYUDAS DIRECTAS AL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA PARA EL AÑO 2026. DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO-LEY 17/2025, DE 23 DE DICIEMBRE. DE MEDIDAS DE PROMOCIÓN DEL USO DE TRANSPORTE PÚBLICO MEDIANTE BONIFICACIÓN DE ABONOS Y TÍTULOS MULTIVIAJE.

Por el Sr. González Martín, Concejal Delegado de Transportes y Movilidad, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, del siguiente tenor:

ANTECEDENTES LEGALES:

Primero. - Con fecha 23 de diciembre de 2025 se aprueba el Real Decreto-Ley 17/2025, de medidas de promoción del uso del transporte público mediante la bonificación de abonos y títulos multiviaje, que en su capítulo III establece un sistema de ayudas directas al transporte público colectivo, aplicable entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Segundo. - El capítulo III del citado Real Decreto-Ley regula ayudas directas al transporte colectivo urbano e interurbano, vinculadas a la reducción del precio de los títulos multiviaje y abonos dirigidos a población infantil y juvenil, así como a otros usuarios habituales, con el fin de fomentar el uso del transporte público y aliviar el coste del desplazamiento cotidiano.

Tercero.- De conformidad con sus artículos 5, 6, 7 y 8, podrán ser beneficiarias de las ayudas las entidades locales que presten servicios de transporte público colectivo urbano o interurbano, dispongan de un sistema de tarifas de títulos multiviaje y abonos, e implanten durante el año 2026 los descuentos previstos en dichos preceptos, exigiéndose además, en el caso de municipios de más de 50.000 habitantes, la existencia de una zona de bajas emisiones activa o implantada y en funcionamiento durante 2026, de conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- El Ayuntamiento de Mérida presta el servicio de transporte público colectivo urbano mediante concesión administrativa y dispone de un sistema tarifario que incluye abonos y títulos multiviaje, susceptible de adaptación a los descuentos regulados en el Real Decreto-ley 17/2025, encajando en la condición de posible entidad beneficiaria de las ayudas.

Quinto.- El citado Real Decreto-Ley prevé que la cuantía de las ayudas se determine en función, entre otros extremos, de la gratuidad de los abonos y títulos multiviaje infantiles, del descuento del 50 por ciento en títulos dirigidos a población joven y del descuento del 20 por ciento en abonos y títulos multiviaje restantes, permitiendo que las administraciones prestadoras del servicio financien, con cargo a sus presupuestos, un porcentaje superior de bonificación, compensando la merma de ingresos de los operadores.

Sexto.- Asimismo, el artículo 9 del Real Decreto-Ley 17/2025 regula la gestión de las ayudas y dispone que las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, acompañadas de declaración responsable sobre la prestación del servicio de transporte público colectivo, el compromiso de implantación y financiación de los descuentos y los datos bancarios a efectos del abono, dentro del plazo máximo fijado, que concluye el 30 de abril de 2026, previendo un régimen específico para el anticipo.

Séptimo.- El Concejal Delegado de Transporte y Movilidad Urbana Sostenible considera conveniente que el Ayuntamiento de Mérida se acoja al sistema de ayudas previsto en el Real Decreto-Ley 17/2025 y que, para maximizar el impacto social y ambiental de las mismas, se implante una bonificación del 100 por ciento del precio de los abonos y títulos multiviaje del transporte urbano de Mérida durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, como medida de apoyo económico a las personas usuarias habituales y de fomento de medios de locomoción más sostenibles en la ciudad.

En virtud de lo expuesto, el Concejal de Transporte y Movilidad Urbana Sostenible propone que el Ayuntamiento de Mérida se acoja al sistema de ayudas previsto en el Real Decreto-Ley 17/2025, de 23 de diciembre, de medidas de promoción del uso del transporte público mediante la bonificación de abonos y títulos multiviaje, y solicite dichas ayudas en las condiciones establecidas en el mismo

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Mérida al sistema de ayudas directas al transporte terrestre colectivo urbano previsto en el capítulo III del Real Decreto-Ley 17/2025, de 23 de diciembre, de medidas de promoción del uso del transporte público mediante la bonificación de abonos y títulos multiviaje, y acordar la solicitud de las ayudas para el ejercicio 2026, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 5 a 9 del citado Real Decreto-ley.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Autorizar la implantación, en el servicio de transporte público urbano de Mérida, de la bonificación del 100% del precio de los abonos y títulos multiviaje, dirigidos a las personas usuarias habituales, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con el régimen de descuentos y objeto de las ayudas regulados en los artículos 6 y 8 del Real Decreto-Ley 17/2025, condicionada a la obtención y mantenimiento de las ayudas estatales, así como al cumplimiento por el Ayuntamiento de Mérida de las obligaciones de financiación complementaria y compensación económica al concesionario del servicio que resulten exigibles, y a la previa realización de lo establecido en el siguiente acuerdo.

Tercero.- Facultar expresamente al Concejal Delegado de Transporte y Movilidad Urbana Sostenible para que, en el ámbito de sus competencias delegadas, suscriba cuantos documentos, declaraciones responsables y formularios resulten necesarios para la presentación de la solicitud de ayudas, la cumplimentación de los requerimientos de subsanación y la coordinación con el concesionario del servicio a los efectos de la efectiva implantación de los descuentos y su seguimiento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Transporte y Movilidad Urbana Sostenible, a la Delegación de Hacienda, a la Intervención y Tesorería Municipales y al concesionario del servicio de transporte urbano de Mérida, para su conocimiento y efectos procedentes, publicándose, en lo que proceda, en la sede electrónica municipal y en los canales de información al usuario del transporte público.

PUNTO 4.- ASUNTOS VARIOS.

ÚNICO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES. PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES EN EDIFICACIONES E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Sra. Fernández Gómez, Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, con el siguiente tenor:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 4 de junio de 2025, el Concejal Delegado de Administración General, Recursos Humanos, Comunicación y Transformación Digital, D. Julio César Fuster, propone el inicio, por procedimiento abierto, del contrato privado de seguro de daños materiales en edificios e instalaciones municipales (expediente 100CM.25), declarado desierto por ausencia de licitadores por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de agosto de 2025. Subsistiendo la necesidad, con fecha 19 de septiembre de 2025 propone nuevamente la contratación, acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

2.- Las características del contrato son: tipo de contrato, privado de servicio; objeto: “Seguro de daños materiales en edificios e instalaciones municipales”; procedimiento de contratación, negociado sin publicidad; tramitación, ordinaria; división de lotes, no; presupuestos de licitación (IVA incluido), 150.000,00 euros (base 150.000,00 euros, exento de IVA art. 20 Ley 37/1992); valor estimado del contrato, 150.000,00 euros (IVA excluido); plazo de ejecución, 2 años; prorrogas, no; desglose por anualidades: 2025, 12.500,00 euros (2 meses); 2026, 75.000,00 euros (12 meses); 2027, 62.500,00 euros (10 meses).

3.- Por Resolución de esta Delegación, de fecha 25 de septiembre de 2025, se resuelve iniciar el procedimiento, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, incorporando los informes jurídicos preceptivos al expediente.

4.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 23 de octubre de 2025, se aprueba el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, designándose a D. Francisco Javier Guerrero Alves responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, con las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante.

5.- Cursadas invitaciones a FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS (G08171407), HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (A41003864) y MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (A28141935), presenta oferta únicamente HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA por importe de 74.999,99 euros de prima total por anualidad de seguro (prima neta 64.668,47 euros + impuestos 10.331,52 euros), para periodo de 2 años.

6.- Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, ratificándose en la oferta inicial.

7.- La Mesa de Contratación, en sesión de 7 de noviembre de 2025, acuerda proponer la adjudicación a HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF A41003864, por 74.999,99 euros de prima total por anualidad (prima neta 64.668,47 euros + impuestos 10.331,52 euros), por 2 años, al ser la única oferta presentada y cumplir los requisitos del PCAP.

8.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General, así como informe de la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio, de fecha 29 de diciembre de 2025, considerando que el expediente ha seguido la tramitación legal y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

9.- La Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación hasta la adjudicación, elevando la propuesta a la Junta de Gobierno Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Constituyen fundamentos documentales del presente acuerdo el expediente de contratación 100CM.25 del “*Seguro de daños materiales en edificios e instalaciones municipales*”, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, las actas y propuesta de la Mesa de Contratación, los informes de Intervención, del Gabinete Jurídico y de la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio, así como la restante documentación obrante en el expediente.

Segundo.- Son de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular sus artículos 159 y ss. sobre procedimiento negociado sin publicidad tras desierto; Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA (art. 20 exención); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, sobre control interno en entidades locales; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Mérida.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejala Delegada de Contrataciones, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “Seguro de daños materiales en edificios e instalaciones municipales” a HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF A41003864, por importe de 74.999,99 euros de prima total por anualidad de seguro (prima neta 64.668,47 euros + impuestos 10.331,52 euros), exento de IVA conforme al art. 20 Ley 37/1992, por periodo de ejecución de 2 años, en los términos de su oferta y pliegos que rigen el contrato.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al responsable del contrato, al resto de licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido del anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación y desglose de impuestos.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación, devolver la documentación de ofertas no adjudicatarias (excepto oferta económica) a quienes lo soliciten, a su costa vía mensajería urgente portes debidos; transcurridos seis meses sin retirada, podrá destruirse.

Octavo.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al adjudicatario, al responsable del contrato, así como su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y dar traslado de este a la Delegación de Hacienda para su conocimiento y efectos procedimentales.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las trece horas y treinta y cuatro minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario CERTIFICO.